

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL  
3 AUTORIZADO Y REFORMA DE  
4 ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA  
5 COMPAÑIA PROVEEDORA DE  
6 SERVICIOS S.A. SERVICESA.-----  
7 CUANTIA: US\$ 80.000,00.-----



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
9 nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a  
10 los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis,  
11 ante mí, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario  
12 Público Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil,  
13 comparece la compañía de nacionalidad ecuatoriana  
14 denominada **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A.**  
15 **SERVICESA**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,  
16 debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** y  
17 representante legal, señor **DAVID ALEXANDER REYES**  
18 **LAUFER**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
19 casado, ingeniero, con domicilio en el cantón Guayaquil, tal  
20 como lo acredita con la copia de su nombramiento  
21 debidamente aceptado e inscrito que se adjunta a la  
22 presente escritura como documento habilitante, y  
23 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
24 y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el  
25 treinta de noviembre de dos mil quince, cuya copia  
26 certificada se adjunta al presente instrumento como  
27 documento habilitante. El compareciente declara que es  
28 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy

NOTARIA 55  
Centro Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
2 pública de aumento de capital suscrito, aumento de capital  
3 autorizado, y reforma de Estatutos Sociales, me presenta la  
4 minuta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
5 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a  
6 su cargo, sírvase incorporar una por la que conste un  
7 aumento de capital suscrito por compensación de créditos,  
8 un aumento de capital autorizado y una reforma de  
9 Estatutos Sociales de la compañía **PROVEEDORA DE**  
10 **SERVICIOS S.A. SERVICESA** que se celebra al tenor de  
11 las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**  
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la  
13 celebración de la presente escritura pública de aumento de  
14 capital suscrito por compensación de créditos, aumento de  
15 capital autorizado y reforma de Estatutos Sociales la  
16 compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada  
17 **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA**, con  
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil, debidamente  
19 representada por su **GERENTE GENERAL** y representante  
20 legal, señor **DAVID ALEXANDER REYES LAUFER**, de  
21 nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero, con domicilio  
22 en el cantón Guayaquil, tal como lo acredita con la copia de  
23 su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se  
24 adjunta a la presente escritura como documento habilitante,  
25 y debidamente autorizado por la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
27 celebrada el treinta de noviembre de dos mil quince, cuya  
28 copia certificada se adjunta al presente instrumento como

10

11



1 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA**  
2 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **PROVEEDORA DE**  
3 **SERVICIOS S.A. SERVICESA** se constituyó mediante  
4 escritura pública otorgada el cinco de abril de dos mil seis,  
5 ante el Notario Público Trigésimo Quinto del cantón  
6 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, inscrita en  
7 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de  
8 abril de dos mil seis. **B)** La compañía **PROVEEDORA DE**  
9 **SERVICIOS S.A. SERVICESA** reformó su objeto social y  
10 modificó el artículo tercero de sus Estatutos Sociales  
11 mediante escritura pública otorgada el primero de  
12 septiembre de dos mil diez, ante el Notario Público  
13 Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger  
14 Arosemena Benites, inscrita en el Registro Mercantil del  
15 cantón Guayaquil el veintiséis de octubre de dos mil diez. **C)**  
16 La compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A.**  
17 **SERVICESA** aumentó su capital suscrito, aumentó su  
18 capital autorizado y reformó sus Estatutos Sociales  
19 mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre  
20 de dos mil trece, ante la Notaria Pública Novena Encargada  
21 del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson  
22 Barahona, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
23 Guayaquil, el cuatro de junio de dos mil catorce. **D)** La Junta  
24 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
25 compañía en reunión celebrada el treinta de noviembre de  
26 dos mil quince resolvió aumentar el capital suscrito y  
27 pagado de la compañía en la suma de OCHENTA MIL  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 

NOTARÍA 55  
Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 80.000,00) hasta la suma de CIENTO VEINTE MIL  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
3 120.000,00) mediante compensación de créditos y mediante  
4 la emisión de OCHENTA MIL (80.000) nuevas acciones  
5 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
6 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal  
7 cada una de ellas; aumentar el capital autorizado de la  
8 compañía hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
10 240.000,00), y reformar el artículo cinco de los Estatutos  
11 Sociales de la compañía. Se adjunta como documento  
12 habilitante a la presente escritura pública copia certificada  
13 del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
14 Accionistas de la compañía celebrada el treinta de  
15 noviembre de dos mil quince. **CLÁUSULA TERCERA:**  
16 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**  
17 **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.** Con los  
18 antecedentes expuestos, la compañía **PROVEEDORA DE**  
19 **SERVICIOS S.A. SERVICESA**, debidamente representada  
20 por su Gerente General y representante legal, señor David  
21 Alexander Reyes Laufer, debidamente autorizado por la  
22 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
23 la compañía celebrada el treinta de noviembre de dos mil  
24 quince, declara que se ha aumentado el capital suscrito y  
25 pagado de la compañía en la suma de OCHENTA MIL  
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
27 80.000,00) hasta la suma de CIENTO VEINTE MIL  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

P  
P



1 120.000,00) mediante compensación de créditos y mediante  
2 la emisión de ochenta mil (80.000) nuevas acciones  
3 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los  
4 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal  
5 cada una de ellas. Las nuevas acciones emitidas como  
6 consecuencia del aumento de capital han sido suscritas por  
7 la compañía de nacionalidad uruguaya denominada  
8 SERVICESA S.R.L. mediante compensación de créditos  
9 que mantiene dicha compañía con la compañía  
10 PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA. En  
11 consecuencia, el aumento de capital acordado quedó  
12 íntegramente suscrito y pagado al momento de su  
13 aprobación. Se adjunta como documento habilitante a la  
14 presente escritura pública certificado de existencia de la  
15 compañía SERVICESA S.R.L. debidamente legalizado y  
16 apostillado. Así mismo, la compañía PROVEEDORA DE  
17 SERVICIOS S.A. SERVICESA, debidamente representada  
18 por su Gerente General y representante legal, señor David  
19 Alexander Reyes Laufer, debidamente autorizado por la  
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
21 la compañía celebrada el treinta de noviembre de dos mil  
22 quince, declara que se ha aumentado el capital autorizado  
23 hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL  
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
25 240.000,00). **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE**  
26 **ESTATUTOS SOCIALES.-** La compañía PROVEEDORA  
27 **DE SERVICIOS S.A. SERVICESA,** debidamente  
28 representada por su Gerente General y representante legal,

NOTARÍA 55  
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo  
Notario 55 - Guayaquil

1 señor David Alexander Reyes Laufer, debidamente  
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal  
3 de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de  
4 noviembre de dos mil quince, cuya copia certificada se  
5 adjunta como documento habilitante, declara que, como  
6 consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado  
7 y del capital autorizado de la compañía, se ha reformado  
8 el artículo cinco de los Estatutos Sociales de la  
9 compañía. Por lo tanto, en lo sucesivo, el artículo cinco  
10 de los Estatutos Sociales de la compañía tendrá la  
11 siguiente redacción: **"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.-**  
12 El capital autorizado de la compañía es de  
13 DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00). El  
15 capital suscrito de la compañía es de CIENTO VEINTE  
16 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA (US\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte mil  
18 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
19 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de  
20 valor nominal cada una de ellas, las mismas que estarán  
21 representadas que serán firmados por el Gerente  
22 General de la compañía." **CLÁUSULA QUINTA:**  
23 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor David  
24 Alexander Reyes Laufer, en su condición de Gerente  
25 General y representante legal de la compañía  
26 **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA**  
27 declara bajo juramento que la compañía a la que  
28 representa no es contratista del Estado ecuatoriano ni

A

A

SERVICESA  
*Proveedora de Servicios S.A.*

Guayaquil, 6 de enero del 2012

Señor  
**David Alexander Reyes Laufer**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Proveedora de Servicios S.A. SERVICESA, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. Remplazará a la señora Lady Eunice Carvajal Alencastro, quien se desempeñó en tales funciones en virtud del nombramiento otorgado el 11 de agosto del 2010, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón el 11 de agosto del 2010.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena, el 5 de abril de 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de abril de 2006.

Atentamente,

*Wellington Alyarado*  
**Wellington Alyarado**  
Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Proveedora de Servicios S.A. SERVICESA, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0909359630  
Guayaquil, enero 6 del 2012

*D. A. Laufer*  
**David Alexander Reyes Laufer**  
C.C. 0909359630

*ES CONFORME A SU ORIGINAL  
LO CERTIFICO.*  
15 ENE 2016  
*NOTARÍA 55*  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
Canto Guayaquil Ab. Marco Angelo Oñate Salcedo

# Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.391  
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:12

Nº 0145806

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA, a favor de DAVID ALEXANDER REYES LAUFER, de fojas 7.425 a 7.426, Registro Mercantil número 1.228. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5391



Mercan...  
tario Nacional de Registro de  
Comercio y Servicios del G...

EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55

CANTON GUAYAQUIL Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ES CONFORME A SU ORIGINAL  
LO CERTIFICO.

15 ENE 2016

NOTARIA 55

JUDICATURA ECUADOR Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**

NUMERO RUC: 0992453974001  
RAZON SOCIAL: PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: REYES LAUFER DAVID ALEXANDER  
CONTADOR: PORTOCARRERO PIHUAVE RUTH YULLIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/2006 FEC. CONSTITUCION: 28/04/2006  
FEC. INSCRIPCION: 16/05/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/10/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO OPTICO

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 VC Supermanzana: PLANTA BAJA Conjunto: GALERIA MILLENIUM Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: LOCAL 24 Referencia ubicación: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 042630282 Teléfono Trabajo: 042630941 Celular: 0997005554 Web: WWW.SERVICESA.EC Email: dreyes@servicesa.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:****OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS: 2
JURISDICCION:	ZONA B1 GUAYAS	CERRADOS: 0



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2015 11:04:23

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE****SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992453974001  
RAZON SOCIAL: PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/04/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO ÓPTICO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES  
ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDICOS  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES  
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL Manzana: 111 VC Supermanzana: PLANTA BAJA Conjunto: GALERIA MILLENium Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: LOCAL 24 Teléfono Trabajo: 042630282 Teléfono Trabajo: 042630941 Celular: 0997005634 Web: WWW.SERVICESA.EC Email: dreyes@servicesa.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/05/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO ÓPTICO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES  
ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDICOS  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES  
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO A LA DISTRIBUIDORA AGUAVISA Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: L-19 Teléfono Trabajo: 042630282 Celular: 0989566886 Email: rporlocarrero@servicesa.ec

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/10/2015 11:04:23

Página 2 de 2

ES CONFERIDO A SU ORIGINAL  
LO CERTIFICO. 15 ENE 2016  
NOTARIA 55  
NOTARIO: Lic. Marco Angel Orell Salcedo

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**



“En el cantón Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de 2015, a las 10h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Kennedy Norte, calle Víctor Hugo Escala y José Castillo, Centro Comercial Sai Baba, oficina 102, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA** (la “Compañía”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Los accionistas deciden, por unanimidad, que actúe como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Santiago Roca Arteta, y actúa como Secretario el señor David Alexander Reyes Laufer, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

- (i) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **FORNITORE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señora Patricia María Amador Pontón, propietaria de treinta y nueve mil novecientas noventa y nueve (39.999) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un 100% de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el 99,9975% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (ii) El señor Santiago Roca Arteta, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal pagada en un 100% de su valor con derecho a igual número de votos, que representa el 0,0025% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

Asiste también a la reunión, el señor Paul Trauger Amador a los efectos que se establecen más adelante.

El Presidente pide que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día:

**PRIMERO.** Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **OCIENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00)** hasta alcanzar la suma de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00)** mediante compensación de créditos y como consecuencia de ello emitir **OCIENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, así como de aumentar el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00).**



A

**SEGUNDO.-** Conocer y resolver, en caso que se apruebe el punto primero del orden del día, sobre la reforma del artículo cinco de los Estatutos Sociales de la Compañía.

**TERCERO.-** Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos primero y segundo del orden del día, sobre la autorización al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día:

**Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00) hasta alcanzar la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00) mediante compensación de créditos y como consecuencia de ello emitir OCHENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, así como de aumentar el capital autorizado de la Compañía hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00).**

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor David Alexander Reyes Laufer, e indica que es necesario para el desarrollo de la actividad de la Compañía aumentar su capital suscrito y pagado y sugiere que el aumento se realice mediante compensación de créditos que la compañía de nacionalidad uruguaya denominada SERVICESA S.R.L. mantiene contra la Compañía por valor de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00), los mismos que se encuentran registrados en la contabilidad de la Compañía. A estos efectos, los accionistas de la Compañía deberían renunciar expresamente a su derecho de suscripción preferente con la finalidad de que sea la compañía de nacionalidad uruguaya denominada SERVICESA S.R.L. la que pueda suscribir las acciones producto del aumento de capital.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumentaría en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00) emitiéndose OCHENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas hasta el monto de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00) y el capital autorizado de la compañía quedaría fijado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00). A continuación, el Gerente General mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede



modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabetico para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la ampliación del capital suscrito y pagado de la Compañía en un monto de OCIENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000,00) hasta alcanzar la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00) mediante compensación de créditos que mantiene la compañía de nacionalidad uruguaya denominada SERVICESA S.R.L. contra la Compañía, los mismos que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía, y la consecuente emisión de OCIENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se aprueba con el voto favorable de todos los accionistas de la compañía el aumento del capital autorizado de la compañía de tal forma que el mismo quede fijado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00).

Por lo tanto, los accionistas, la compañía FORNITORE S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora Patricia María Amador Pontón, y el señor Santiago Roca Arteta, accionistas de la Compañía, renuncian expresamente a ejercer su derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 207.6 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, la compañía de nacionalidad uruguaya denominada SERVICESA S.R.L., debidamente representada por sus administradores, los señores Santiago Roca Arteta y Paul Trauger Amador, suscribe las OCIENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que son pagadas mediante compensación de créditos, que se realizará contra los créditos que la Compañía tiene registrados en su contabilidad a favor de la compañía de nacionalidad uruguaya denominada SERVICESA S.R.L., los mismos que fueron adquiridos en virtud de contrato de cesión de créditos suscrito el 9 de noviembre de 2015.

Se deja constancia, por tanto, que el aumento de capital acordado ha quedado íntegramente suscrito y pagado en el presente acto y que el accionista suscriptor es de nacionalidad uruguaya.

Asimismo, se deja expresa constancia que la nómina de accionistas de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital quedará como sigue a continuación:

- (i) La compañía de nacionalidad uruguaya denominada SERVICESA S.R.L. será propietaria de OCIENTA MIL (80.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 66,6666% del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- (ii) La compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada FORNITORE S.A. será propietaria de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (39.999) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 33,3333% del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
- (iii) El señor Santiago Roca Arteta será propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, que representa el 0,0001% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55  
Al Marto, Ángel Orellá, S.A.

NOTARÍA 55

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que se apruebe el punto primero del orden del día, sobre la reforma del artículo cinco de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor David Alexander Reyes, y manifiesta que, una vez que se ha acordado en el punto uno de la presente reunión el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía hasta la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00) y el aumento del capital autorizado hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00), es necesario reformar el artículo cinco de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de que refleje el acuerdo adoptado.

Por lo tanto, mociona que el artículo cinco de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: **"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00). El capital suscrito de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que estarán representadas que serán firmados por el Gerente General de la compañía." A continuación, el Gerente General mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

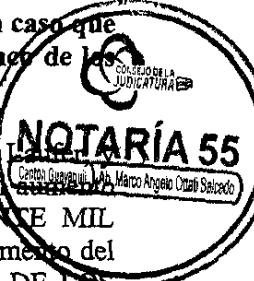
A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la reforma del artículo cinco de los Estatutos Sociales de la Compañía. Por lo tanto, en lo sucesivo el artículo cinco de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

**"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240.000,00). El capital suscrito de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, las mismas que estarán representadas que serán firmados por el Gerente General de la compañía."

Finalmente, se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día, esto es, conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos primero y segundo del orden del día, sobre la autorización al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, señor Santiago Roca Arteta, y manifiesta que, una vez que se han adoptado los acuerdos de los puntos primero y segundo del orden del



NOTARÍA 55

dia de la reunión, es necesario autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía, señor David Reyes Laufer, para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados. A continuación el Presidente Ad-Hoc mociona que se vote sobre este punto.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda probada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 11h30 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.

Fdo.) Santiago Roca Arteta, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) David Alexander Reyes Laufer, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. FORNITORE S.A., Patricia María Amador Pontón Gerente General, Accionista.

Fdo.) Santiago Roca Arteta, Accionista.

Fdo.) p. SERVICESA S.R.L., Santiago Roca Arteta y Paul Trauger Amador, Administradores, Accionista.

**CERTIFICO.-** Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A.** SERVICESA al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

David Reyes Laufer  
Secretario de la Junta - Gerente General

**NOTARÍA 55**  
Corte Guayaquil Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

## PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Fe N° 473932



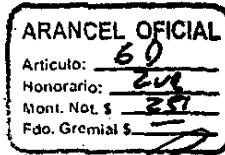
ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7

CIRO TESOURO TECHEIRA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I)

**"SERVICESA S.R.L."** es una persona jurídica, hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217674660010, con domicilio en Rambla República del Perú 1125 de la ciudad de Montevideo. Fue constituida en la ciudad de Montevideo el día 10 de abril de 2015 según documento privado cuyas firmas certificó y protocolizó en igual lugar y fecha el suscrito Escribano, al amparo de la Ley 16.060, inscripta en el Registro Nacional de Comercio el día 21 de julio de 2015, con el número 107.745, habiéndose efectuado las publicaciones legales de estilo en el "Diario Oficial" y en el "Periódico Profesional" ambas del día 11 de setiembre de 2015. De la compulsa del contrato de constitución resulta que sus únicos integrantes son: I) **"REFLECT S.A."**, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217175240016; II) **Santiago ROCA ARTETA**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte de la República del Ecuador 908441082, y II) **Diego ROCA ARTETA**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte de la República del Ecuador 908441124,

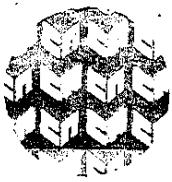
todos con domicilio constituido en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad.- A) Conforme al artículo noveno de sus Estatutos, la **administración y representación y el uso de la firma social es ejercida por Santiago ROCA ARTETA y PAUL ROBERT TRAUGER**, quienes actuando conjuntamente

tendrán las más amplias facultades de administración, disposición y afectación de los bienes y negocios sociales, pudiendo a través de dicha forma actuar, representar y obligar a la sociedad. Los socios quedan expresamente autorizados a delegar para el futuro, en las personas físicas o jurídicas que entiendan pertinente, sus cometidos y funciones a cumplir por su calidad de



administradores y/o representantes indistintos, pudiendo a tales efectos otorgar mandatos con facultades suficientes, dando cumplimiento con la presente expresión de voluntad, a lo preceptuado por el artículo 81 de la ley 16.060 de Sociedades Comerciales. **B)** Paul Robert TRAUGER, es ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte de los Estados Unidos de América número 488819786, con domicilio personal constituido en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad. **C)** El **domicilio fiscal** y constituido de la sociedad y sus socios es en esta ciudad en Rambla República del Perú 1125 entre las calles Gabriel Pereira y Guayaquí de esta ciudad. - **(III)** "REFLECT S.A." es persona jurídica, hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217175240016, con domicilio en Montevideo.

**A)** Fue constituida el día 13 de marzo de 2013, al amparo de la Ley 16.060, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el día 14 de mayo de 2013, inscripta en el Registro Nacional de Comercio el día 5 de julio de 2013 con el número 14.092, habiéndose efectuado las publicaciones legales en el "Diario Oficial" el día 15 de julio de 2013 y en el "Periódico Profesional" el día 12 de julio de 2013. **B)** Según el artículo 5 de los citados Estatutos su capital está conformado por acciones nominativas desde su constitución (Artículo 2 Decreto 24/2013). **C)** "REFLECT S.A.", conforme al artículo cuatro de sus Estatutos, tiene como objeto principal participar en sociedades comerciales en el Uruguay o en el extranjero, al amparo del artículo 47 Ley 16.060 y Artículo 100 Ley 18.083. - **D)** De los estatutos sociales surge que el Presidente, o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente representarán a la sociedad. **E)** Según Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en Montevideo el día 6 de diciembre de 2013, se designó como



## PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe N° 473933



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7

Presidente del Directorio a la compañía **HENKY CORPORATION S.A.**, siendo la única integrante del mismo, quien por Acta de Directorio de igual fecha asumió el cargo, estando vigente en el mismo al día de hoy. Dicho Directorio se encuentra debidamente inscripto en el Registro de Persona Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio 30 de diciembre de 2013, con el número 24.594, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de Ley 16.060 modificado por la Ley 17.904.- II) **"HENKY CORPORATION S.A."**, es persona jurídica hábil y vigente inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216714200017, con domicilio en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad.- A) Se constituyó el día 1 de abril de 2011, al amparo de la Ley 16.060, su capital se encuentra formado por títulos de una o más acciones nominativas (desde su constitución), su plazo es de cien años y con domicilio en esta ciudad según resulta del Acta original, cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha por la Escribana María Mercedes GUILLEMINOT. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el día 13 de julio de 2011, todo lo cual fue protocolizado el 14 de julio de 2011 por la citada Escribana, e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 19 de julio de 2011 con el número 10.926 y publicada en el "Diario Oficial" y en el Periódico "Montevideo Judicial". B) El plazo contractual de la sociedad se encuentra vigente. C) **Administración, representación y uso de la firma social.** Según surge del artículo 6 del Estatuto, la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio, y según el artículo 7 el administrador podrá ser persona física o jurídica. Conforme al artículo 12, el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angel Orelli Salcedo



conjuntamente representarán a la sociedad.- D) **Directorio.** Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el día 5 de mayo de 2015, se designó como **Presidente del Directorio y único integrante del mismo a "MITE MANAGEMENT CORP."**, quien tomó posesión del cargo según Acta de Directorio de igual fecha, estando vigente en el mismo al día de hoy.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento inscripto el día 8 de mayo de 2015 con el número 103.807.- D) El domicilio fiscal y constituido de HENKY CORPORATION S.A." es en Rambla República del Perú 1125 entre las calles Gabriel Pereira y Guayaquí de esta ciudad.- III) **"MITE MANAGEMENT CORP."** es persona jurídica hábil y vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217594800010, con domicilio en Rambla República del Perú 1125 de esta ciudad. Fue constituida en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, por escritura de Pacto Social número 664 del 7 de enero de 2015, ante Notario Jorge Eliezar GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, República de Panamá, la que se encuentra debidamente registrada en el Folio número 15555992262 de fecha 23 de enero de 2015 ante la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.- a) Dicha sociedad tiene su domicilio en Panamá y plazo vigente de acuerdo con lo que surge de los estatutos y puede conferir poderes generales y/o especiales.- b) **Mandato.** Según escritura otorgada en la ciudad de Panamá República de Panamá, el día 28 de enero de 2015, ante el Notario Jorge Eliezar Gantes Singh, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, República de Panamá, la compañía "**MITE MANAGEMENT CORP.**".

T / f



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe N° 473934



ESC. CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA - 15373/7

debidamente representada otorgó a favor del compareciente Diego

PRIMAVESI LANDAUER un Poder General de representación, legalizado y apostillado, el que fue protocolizado el día 13 de marzo de 2015, por el suscripto Escribano, del cual surge que cuenta con las más amplias facultades de representación, encontrándose vigente al día de hoy.- c) En cumplimiento del **artículo 82 de la Ley 16.060**, MITE MANAGEMENT CORP. en su calidad de persona jurídica administradora y representante designó a Diego PRIMAVESI LANDAUER como la persona física para actuar en su nombre y representación. d) El domicilio fiscal y constituido de "MITE MANAGEMENT CORP." es Rambia República del Perú 1125 entre las calles Gabriel Pereira y Guayaquí de esta ciudad.- IV) Todo lo expuesto surge de la documentación original que tuve a la vista.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, y para su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día catorce de diciembre de dos mil quince.-

Esc. Ciro Tesouro  
Escribano Público

NOTARÍA 55  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Ab. Mario Ángel Orellana Salazar



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



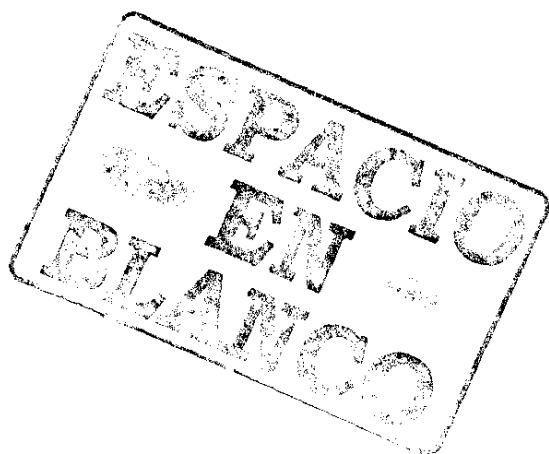
LEGALIZACIONES



**CERTIFICO QUE:** CIRO CARLOS TESOURO TECHEIRA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 473934 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de diciembre de dos mil quince.



X  
C. Belaúnde  
Esc. Alejandra Vives  
Pasante ICRN



**NOTARIA 55**  
Carmen Guayaquil Ab. Marco Angel Orell Salcedo



A



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actuó en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Diciembre de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00015087542018V		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	Oficina de Asuntos Consulares Dirección de Asuntos Exteriores Sect. Legalizaciones	10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA 55  
Cartón Suyaqui / Ab. Marco Ángel Ottati Salcedo

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.078

FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2016

HORA DE REPERTORIO:14:20



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito, capital autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA**, de fojas **3.698 a 3.716**, Registro Mercantil número **306**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3078



  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 25 de enero de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1319829

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

HORA:

18 FEB 2016 16:30

Receptor: Michelle Calderon Patiño

Firmar: Michelle

*C. Ruano*  
**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

01/FEB/2016 10:04:54 Usu: gayluardo



Remitente: No. Trámite: **3889 -0**

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
MARISSA PENDOLA SOLORZANO

Expediente: **122880**

RUC: **0992453974001**

Razón social:

**PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A.  
SERVICESA**

SubTipo trámite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
**REMITE 1 ESC. INSCRITA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA**

Revise el estado de su trámite por INTERNET **112**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =